

POLÍTICA EXTERIOR E INTERÉS NACIONAL

ORÍGENES DE LA IDEA DE INTERÉS NACIONAL

Desde la aparición, tras la Paz de Westfalia (1648), del moderno sistema de Estados, que hace de éstos los grandes actores de las relaciones internacionales, la idea de interés nacional ha sido el criterio directivo de la política exterior. Sustituido el universo medieval por el «pluriverso» moderno, el mundo internacional se convierte en un hobbesiano «estado de naturaleza», sin un poder superior que imponga el orden y la paz –como, de alguna manera, habían sido durante la Edad Media el papa y el emperador–, y se hacen necesarias unas reglas de comportamiento entre los Estados. Pero, más allá de esas reglas, e incluso contra ellas, los Estados soberanos se guían en sus relaciones con los otros por lo que entienden son sus propios intereses.

No es una casualidad, desde luego, que, tras las primeras formulaciones del español Francisco de Vitoria, la aparición del Derecho internacional sea prácticamente coetánea. En efecto, el libro del holandés Hugo de Groot, conocido como Grocio, y que se considera como texto fundacional del Derecho de las relaciones entre Estados, *De iure belli ac pacis* (1625), es también de la misma época. Al fin y al cabo,

Alejandro Muñoz-Alonso es catedrático de la Universidad San Pablo-CEU. Senador por Madrid.

¿no es ése el modo en que se comportan los hombres en sociedad? La única, y no pequeña, diferencia es que es, precisamente, el Estado el que impone y sanciona las reglas en su ámbito de soberanía, mientras que en el ámbito internacional sólo los acuerdos entre Estados, las convenciones voluntariamente aceptadas por ellos son la norma de comportamiento. Orgullosamente envueltos en el manto de su soberanía, los Estados no admiten ningún poder superior a ellos mismos y, en cualquier caso, se reservan el derecho de interpretar las nacientes reglas de la legalidad internacional de la manera que estiman más adecuada a sus propios intereses nacionales.

La nueva idea del interés nacional desplazaba al concepto medieval del bien común de la Cristiandad que, durante los siglos medievales, había sido, al menos en la teoría, el criterio regulador de las relaciones entre los reyes. Un criterio, por otra parte, violado frecuentemente por aquellos monarcas que se sentían suficientemente fuertes para desafiar este principio. Ya en los albores de la Edad Moderna, la «nefanda» alianza de Francisco I de Francia con la Turquía otomana o el saqueo de Roma por las tropas imperiales de Carlos V son ejemplos que muestran, a la vez, cómo perdía vigencia la vieja idea medieval y cómo se imponía con fuerza el criterio del interés nacional, tal y como lo concebían los monarcas absolutos del momento.

Henry Kissinger ha subrayado cómo las primeras formulaciones de la idea de interés nacional aparecen relacionadas con otros conceptos, como el de *raison d'état* o el de *balance of power*. Para él, «la *balance of power* reemplaza a la nostalgia de la monarquía universal con el consuelo de que cada Estado, al proseguir sus propios intereses egoístas, contribuiría de alguna manera a la seguridad y progreso de los otros». El propio Kissinger considera a Richelieu como la más acrisolada expresión de este nuevo enfoque y cita su *Testamento Político*, donde, con un indisimulado cinismo, el cardenal escribe: «En materias de Estado aquel que tiene el poder a menudo tiene también el derecho y aquel que es débil puede sólo con mucha dificultad evitar que se le considere equivocado en la opinión de la mayoría de la gente». «Una máxima ésta –concluye Kissinger– raramente contradicha en los siglos siguientes» (Kissinger, 1994, 58 y 65). En esta nueva idea del interés nacional, tal y como parece definida más arriba, subyace ya la concepción protoliberal de la «armonía preestablecida» e inclu-

so la famosa metáfora de Adam Smith relativa a «la mano invisible»: al buscar cada uno su propio beneficio se trabaja indirectamente por el bien de todos, es decir, por el interés general.

Como señala Charles A. Beard, autor de una de las obras pioneras sobre este tema (*The Idea of National Interest*, 1934), es sólo en el siglo XVIII cuando comienza a configurarse la moderna idea de interés nacional, que desplaza a otros criterios de acción política, vigentes hasta entonces, como «la voluntad del príncipe» o la ya citada *raison d'état*. Los Estados del continente europeo, contiguos entre sí en un espacio comparativamente pequeño, se enfrentan frecuentemente por cuestiones territoriales. De ahí que den a las primeras formulaciones del interés nacional un contenido fundamentalmente militar, en el marco de una preocupación prioritaria por la seguridad. Ahí está la raíz de posteriores conceptos como el de «seguridad del Estado» o «seguridad nacional». La necesidad de tener que hacer frente, eventualmente, a otros Estados, con poder y capacidades similares o superiores, lleva a que un instrumento básico de aquella primera política exterior basada en la idea de seguridad sea la política de coaliciones. Al fin y al cabo, se trata de una versión moderna de viejas máximas orientales, como la contenida en el Código de Manú: «Mi vecino es mi enemigo; el vecino de mi enemigo es mi amigo». Francia, cuya supervivencia se ve amenazada por el «cerco habsbúrgico», pues su territorio nacional está rodeado por posesiones de la Casa de Austria, practicará con eficacia esa política: cuando el interés nacional lo exige se debe pactar hasta con el diablo y, por supuesto, con el infiel.

Inglaterra, dadas sus peculiaridades geopolíticas, derivadas de su situación insular, da al interés nacional un contenido diferente, con prioridad para los aspectos comerciales. Esta vocación comercial explica que Londres haga bandera permanente de la libertad de los mares, y de ahí su preocupación por contar con un poder naval, más que suficiente, superior a cualquier otro. De ahí también la inexistencia en Inglaterra de un ejército de tierra permanente y, en el ámbito diplomático, la idea de la *balance of power*, en virtud de la cual Inglaterra no forma parte de coaliciones permanentes con los Estados del continente y se mantiene aislada, salvo que se rompa el equilibrio entre ellos, en cuyo caso se coaligará con los más débiles contra el poderoso, como hizo en la guerras napoleónicas.

CONSOLIDACIÓN Y CRISIS DEL CONCEPTO DE INTERÉS NACIONAL EN EL SIGLO XIX

Es durante el siglo XIX cuando se perfila, de un modo más elaborado, el concepto de interés nacional y son los anglosajones, primero los británicos, después los norteamericanos, quienes lo completan con trazos más definidos. Las profundas semejanzas que se constatan entre Gran Bretaña y los Estados Unidos en estas reflexiones sobre la definición del interés nacional y su carácter directivo a la hora de formular la política exterior, se deben no sólo a razones culturales sino, sobre todo, en mi opinión, a los rasgos geopolíticos que comparten: aislamiento y alejamiento de los puntos de fricción internacionales y ausencia casi total de fronteras con enemigos potenciales.

Todavía en plena guerra de independencia contra los británicos, George Washington juzga con realismo las intenciones de su nuevo aliado, Francia, y sospechando que el rey francés sólo pretende la derrota de Gran Bretaña para volver a apoderarse de Québec comenta: «Estoy plenamente dispuesto a tener los sentimientos más favorables hacia nuestro nuevo aliado. Pero según una máxima fundada en la experiencia universal de la humanidad, la confianza que se puede conceder a una nación no va más allá del punto en el que comienzan sus intereses»¹.

Algunos años después, Stephen Decatur, hijo de un héroe de la marina norteamericana del mismo nombre, pronunciará una frase que se hará célebre: «¡Nuestro país! En sus relaciones con las naciones extranjeras es deseable que siempre tenga la razón, pero les nuestro país, tenga razón o no la tenga!». Es la famosa máxima *Our country, right or wrong!* que es una de las más simples y más conocidas expresiones de la doctrina del interés nacional como criterio de la política exterior².

Pero la formulación más conocida de esta doctrina es la que hará Palmerston, el Primer Ministro británico en 1856: «Hacer de los inte-

¹ Cit. en Miller y Molesky (2004): Hay edición francesa (2005), de cuya página 60 hemos extraído la referencia.

² Ibidem. Página 106. Según la *Encyclopaedia Británica* el autor de la famosa frase habría sido Decatur padre, el héroe de la Marina.

reses de nuestro país el principio director [de nuestra política]». En otro momento pronunciará otra frase que también se ha hecho famosa: «No tenemos aliados eternos ni enemigos permanentes... Sólo son eternos nuestros intereses y es nuestro deber seguirlos y defenderlos». Medio siglo después, el secretario del Foreign Office, Sir Edward Grey, insistirá en la misma idea: «Los ministros británicos del Exterior se han guiado por lo que estimaban que era el interés inmediato de este país, sin hacer elaborados cálculos para el futuro» (Kissinger, 1994, 95-96). A partir de ahí se explica que Gran Bretaña no haya sido partidaria, hasta el siglo XX, de sistemas de seguridad colectiva, ni de alianzas permanentes, prefiriendo lo que hoy se llamaría *coalitions of the willing*, como fue el caso en las guerras napoleónicas. Esta actitud británica explica también el tópico del «espléndido aislamiento» y el remoquete de la «Pérfida Albión», antecedente de las diatribas actuales del antiamericanismo, en una línea similar a las diatribas contra la España imperial con las que se aderezó la leyenda negra.

Durante la segunda mitad del siglo XIX se producen una serie de cambios en la concepción del interés nacional que tienen su origen en las transformaciones sociales, políticas y tecnológicas y que ponen en crisis el concepto, tal y como se había conformado en las décadas anteriores. La creciente importancia del Parlamento en la determinación de la política exterior, el incremento del número de ciudadanos con derecho a voto, con el establecimiento del sufragio universal masculino, la influencia cada vez mayor de la prensa y los comienzos de una cierta proto-globalización, que permite transmitir con mayor rapidez las informaciones y hace sensibles a las poblaciones por acontecimientos que se producen en territorios lejanos, influyen decisivamente en la idea del interés nacional.

La creciente importancia de la opinión pública, fuente de legitimidad de los Parlamentos que, a su vez, legitiman a los Gobiernos, determina la superación de una idea clásica, dotada de una enorme resistencia, según la cual la política exterior sería de la exclusiva competencia del rey, de modo que sólo dependería de «la voluntad del príncipe». Hasta en la Rusia zarista, el único régimen autocrático que resiste todos los impulsos liberalizadores, se impone, como ha demostrado George F. Kennan, una opinión pública que no es, ciertamente, la de los siervos campesinos pero sí la de «un considerable

sector de personas que tienen poder para actuar, directa o indirectamente, influyendo en las reacciones y en las decisiones del Zar y de sus ministros responsables». Incluye Kennan entre estas personas, además de algunos miembros de la familia imperial, a los altos funcionarios, ciertas figuras del clero, prominentes empresarios, miembros del alto mando del ejército y la armada y los más destacados editores, publicistas y escritores³. Si esto era así en aquella retrasada autocracia, puede imaginarse lo que era la fuerza de la opinión pública en los países más avanzados de Europa occidental.

En la formación de esta opinión pública tiene un peso cada vez mayor la creciente sensibilidad ante los horrores de la guerra. La Guerra de Crimea (1853-1856), cubierta por avezados corresponsales de guerra, transmite a las opiniones públicas occidentales un relato de primera mano que no sólo populariza ciertas acciones bélicas, como la famosa carga de la Brigada Ligera en la batalla de Balaklava, sino que transmite los horrores de aquella contienda en la que murieron más soldados por las enfermedades y las insuficiencias sanitarias que por la acción del fuego enemigo. Poco después (1876) las opiniones europeas se estremecen por las llamadas «atrocidades búlgaras» en las que mueren unos 12.000 búlgaros, brutalmente asesinados por tropas irregulares turcas. Ya en el siglo XX tiene un efecto similar el llamado «genocidio armenio», que todavía colea.

Muy pronto se empieza a percibir que pueden producirse casos de «divorcio» entre la opinión pública y las instancias oficiales en decisiones relacionadas con la política exterior. Se trata de un problema que no es exclusivo de nuestra época, pues ya fue planteado en la década de los ochenta del siglo XIX en un interesante y largo estudio, *Public Opinion and Lord Beaconsfield (1875-1880)*, publicado en 1886 y cuyo autor es George Carslake Thompson. Este autor hace un análisis, desde el punto de vista de la opinión pública, de la llamada «cuestión de Oriente», que enfrentaba entonces a los imperios zarista y otomano y que llevaría al Congreso de Berlín (1884-1885). Mientras la opinión pública británica mantenía una postura pro-rusa y veía con satisfacción el debilitamiento de los turcos, opresores de los cristianos ortodoxos que habitaban en los países balcánicos, la política oficial

³ Kennan (1989). Vid. especialmente el apartado «Russian Opinion and the War Turkey», páginas 27-39.

del Gobierno Disraeli (Lord Beaconsfield) era favorable a Turquía, tanto en aplicación de la tradición británica de la *balance of power* –que a la búsqueda del equilibrio se inclinaba siempre por la parte más débil del cualquier conflicto– como porque la rivalidad ruso-británica en Asia Central (lo que se llamó «el Gran Juego») y la cada vez más preocupante proximidad rusa a los dominios británicos en la India, dictaban a Whitehall el mantenimiento de la tradicional política de apoyo a Turquía, que había incluso llevado a la Guerra de Crimea.

Ya en el siglo XX, un autor clásico en los estudios de opinión pública, Paul F. Lazarsfeld, volvió sobre la obra de Carslake Thompson y se preguntó hasta qué punto puede un Gobierno resistir a las presiones de la opinión pública «cuando existen signos inequívocos de que la población en su conjunto no está de acuerdo con su política» (Lazarsfeld, 1975, 627). La necesidad de contar con la opinión pública se convierte desde entonces en un factor decisivo, y los historiadores norteamericanos subrayan que ni Wilson ni Roosevelt entraron en cada una de las guerras mundiales hasta que no «educaron» y convencieron a la opinión pública.

NUEVOS CONTENIDOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR Y NUEVO CONCEPTO DEL INTERÉS NACIONAL

Es, precisamente, durante la I Guerra Mundial y como reacción a los relatos de las penalidades sufridas en los campos de batalla, cuando en el mundo anglosajón se empiezan a manejar, como justificantes de aquella terrible contienda, una serie de objetivos morales, que sobandan el concepto clásico de interés nacional que no se había vaciado totalmente de los egoísmos propios de la vieja razón de Estado. Se popularizan entonces ciertas frases que aluden a esos hipotéticos objetivos morales, como la de «hacer una guerra para acabar con todas las guerras» o «lograr un mundo seguro para la democracia». La paradoja, como señala Kissinger, es que ambos fines exigían la aniquilación del enemigo. Precisamente, la entrada de los Estados Unidos en la guerra hace posible la necesaria y deseada victoria total, pero con fines muy alejados de los que eran habituales en Europa. «América desdeñaba el concepto de *balance of power* y consideraba inmoral la *Realpolitik*. Los criterios de América para el orden interna-

cional eran democracia, seguridad colectiva y autodeterminación» (Kissinger, 1994, 219 y 221).

La expresión de esa nueva concepción del orden internacional será los Catorce Puntos de Wilson. Según esta concepción, el interés nacional desaparecería sustituido por esos criterios morales, cuya custodia se encargaría a la Sociedad de Naciones. Tras el fracaso de ésta y después de los horrores de la II Guerra Mundial, los Estados Unidos insistirán en su visión «moral» del orden internacional, que queda enmarcado en la nueva organización de las Naciones Unidas. La Carta de San Francisco es el documento fundacional de ese nuevo orden internacional, que habría dejado atrás el conflictivo concepto de interés nacional. Ni una sola vez aparece en el Preámbulo de la Carta ni en su capítulo I, «Propósitos y principios», nada que aluda al interés nacional y sí, por el contrario, frases tan significativas como «no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común».

Pero en un orden internacional tan diferente del alumbrado por la Paz de Westfalia, pero en el que los Estados siguen siendo los actores principales –por más que, ciertamente, hayan visto erosionada su soberanía o hayan puesto en común cuotas de ésta en organizaciones como la Unión Europea (UE)–, es imposible que desaparezca el interés nacional que, a veces, sin embargo, se presenta enmascarado. Como alguien escribía recientemente, a propósito de la actitud francesa en relación con los conflictos internos en la misma UE: «Dicen Europa, pero piensan Francia». En ese ámbito institucional europeo, en el que se habla mucho de «intereses europeos» –sin acabar de definirlos nunca–, se evita cuidadosamente, en un claro alarde de hipocresía, referirse a los intereses nacionales que se suponen supeditados a los anteriores pero que, de hecho, siguen presentes y actuantes.

Por otra parte, el concepto de legalidad internacional, que vendría a ser el sustituto del viejo concepto de interés nacional, se muestra equívoco y evanescente, haciendo referencia más bien a una hipotética realidad virtual que a la «realidad real» de la política internacional. Quienes manejan este concepto suelen hacer una apresurada e inaceptable proyección del concepto de legalidad interior del Estado al ámbito internacional, cuando es evidente que ambos conceptos son muy diferentes. La legalidad interior de un Estado –elemento esencial del Estado de Derecho– es fruto de un proceso jurídico de elabora-

ción de la ley en el contexto del sistema de separación de poderes y en el marco de una compleja y equilibrada arquitectura institucional y con el máximo de garantías, lo que no significa que en el proceso no haya elementos políticos. La legalidad internacional, por el contrario, sobre todo la que se plasma en resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, es fruto de un proceso diplomático, no legislativo, en el que las mayorías cambiantes en ese órgano y, desde luego, el peso abrumador de los miembros permanentes son los factores decisivos. Todos los participantes, además, se mueven por muy concretos intereses nacionales, nunca explícitos y casi siempre disfrazados con la retórica internacionalista al uso.

Por otra parte, sabemos que los juristas más acreditados, de Max Weber a Hans Kelsen, han estimado que no hay Derecho si no existe la posibilidad de coacción para imponerlo. Y lo cierto es que la coacción, en el ámbito internacional, no ha funcionado casi nunca satisfactoriamente y, muy a menudo, produce más perjuicios que beneficios, cuando, por ejemplo, se plasma en sanciones o embargos que castigan a los pueblos pero no a los gobernantes y que, además, al enfrentarse al arraigado concepto de soberanía, erosionado pero no desaparecido, pierde su pretendida legitimidad. Además, al coexistir en el ámbito internacional, en pie de igualdad, Estados democráticos y no democráticos, los juegos de las mayorías y el mecanismo de veto imponen en ocasiones las soluciones menos democráticas que favorecen a los últimos y consolidan la injusticia en el ámbito internacional. Es lo que Irving Kristol, ya en 1983, llamaba la ilusión de que nos estamos moviendo hacia una eventual comunidad mundial. «En un mundo así –escribe– la política exterior [la defensa de los propios intereses nacionales] dejaría de existir y sería completamente reemplazada por una diplomacia encaminada a conciliar los intereses de todos. Nuestro Departamento de Estado –concluye– actúa en la mayor parte de las ocasiones como si ese mundo estuviera ya al alcance de la mano, como si la diplomacia no fuera ya la sirvienta de la política exterior sino su ama» (Kristol, 1983)⁴.

Todo esto pone de relieve que el concepto de interés nacional sufre actualmente una crisis patente, ya que se le asocia con las doctri-

⁴ Cit. en Russell (2002, 32-33).

nas del realismo político y del llamado *hard power*, propicio a la solución militar de los conflictos internacionales y basado, según esos críticos, en una visión egoísta de las relaciones internacionales. Los «políticamente correctos» defensores del *soft power*, del diálogo sin límites, del multilateralismo y del apaciguamiento a toda costa, de la vigencia sin límites de la supuesta legalidad internacional –entendida e interpretada a su gusto–, no aceptan el interés nacional como criterio para determinar las políticas exteriores y de defensa, ya que lo asocian con un supuesto unilateralismo, basado en una visión egoísta y «nacionalista» de las relaciones internacionales. El interés nacional estaría –para quienes así piensan– en los antípodas de una concepción idealizada y utopizante de las relaciones internacionales, propia de ciertos sectores de la izquierda, que recientemente ha sido denominada «buenismo»⁵.

En los países democráticos se discute cuáles son y cómo defender los intereses nacionales. El debate está siendo especialmente interesante en los Estados Unidos. Escuelas de pensamiento y partidos políticos proponen distintas visiones del interés nacional. Joseph S. Nye Jr. se ha ocupado especialmente de esta cuestión, en un intento de encontrar una vía media entre quienes anteponen el interés nacional a cualquier otro planteamiento y quienes apuestan por un vago mundialismo. Cita entre los primeros a Condoleezza Rice, que durante la campaña presidencial de 2000 y en una línea muy próxima al ya citado Kristol escribía: «Debemos avanzar desde el sólido fundamento (*firm ground*) del interés nacional y no desde el interés de una ilusoria comunidad internacional», y subrayaba que «necesariamente existe un conflicto entre el servicio (*pursuit*) al interés nacional y los intereses de una más que ilusoria comunidad internacional». Pero, inmediatamente, Nye añadía que «es muy improbable la reelección de los líderes demócratas que no logren tomar en cuenta los intereses de la nación». Intentando una vía intermedia, Nye, tras estimar que «el fracaso en prestar el adecuado respeto a las opiniones de los otros, incorporando una amplia concepción de la justicia en nuestro interés nacional, eventualmente puede llegar a perjudicarnos», llegaba a la conclusión de que «los intereses globales pue-

⁵ Vid. Portero (2005).

den ser incorporados en un concepto amplio y de largo alcance del interés nacional» (Nye, 2002, 137-138)⁶.

El problema se complica si consideramos que se suele distinguir entre *intereses vitales* e *intereses secundarios*, y que hay acuerdo entre los expertos en el sentido de que el primero y más importante de los intereses vitales es la supervivencia del Estado, que, en cualquier caso y situación, exige el uso y aplicación de todos los recursos diplomáticos y de cualquier otra clase de los que disponga el Estado, incluido, si fuera necesario, el uso de la fuerza militar. Resulta difícil imaginar una situación en la que estando en juego la supervivencia del Estado no se lograra alcanzar el consenso entre todas las fuerzas políticas para garantizar esa supervivencia. Pero, ¿qué ocurre si, por azares de la política, contribuyen a la formación de la voluntad del Estado grupos separatistas cuyo objetivo último es, precisamente, debilitar y aniquilar al Estado? Sería preciso introducir aquí un concepto elaborado en Alemania como criterio para las relaciones entre el Gobierno federal y los *Länder*: nos referimos al concepto de *lealtad institucional*, que, si falta, hace imposible cualquier debate sobre el interés nacional o sobre una supuesta política de Estado. Algunas de las vicisitudes que se han vivido en España en estos últimos años nos demuestran, sin lugar a dudas, que no estamos refiriéndonos a hipótesis de escuela sino a situaciones que se pueden dar y, de hecho, se dan, por extraño que pueda parecer.

En España no existe un debate sobre los intereses nacionales, algo lógico en un momento en el que desde el Gobierno se está procediendo al desmantelamiento del Estado tal y como se configuró en el sistema constitucional de 1978. En política interior, los intereses de los partidos nacionalistas se han impuesto sobre los intereses del Estado, lo que supone la disolución del interés nacional. Y la política exterior del Gobierno de Rodríguez Zapatero ha abandonado el concepto de interés nacional como principio director de la esa política, sustituyéndolo por los intereses ideológicos de su partido y por retóricas sin sentido como la llamada «alianza de civilizaciones». El interés nacional ha desaparecido y sólo queda el interés del PSOE, que se concreta en el monopolio indefinido del poder, utilizando cualquier instrumento o argumento que parezca adecuado para tal fin partidista.

⁶ Tiene interés todo el capítulo 5, titulado «Redefining the Nacional Interest».

BIBLIOGRAFÍA

- Kennan, G.F. (1989): *The Decline of Bismarck's European Order. Franco-Russian Relations 1875-1890*. Princeton University Press. (1979).
- Kissinger, H (1994): *Diplomacy*. Simon & Schuster.
- Kristol, I. (1983): *Reflections of a NeoConservative: Looking Back, Looking Ahead*. Basis Books. New York.
- Lazarsfeld, P. F. (1975): «Public opinion and the classical tradition», en Carlson, R.O. (editor): *Communication and Public Opinion*. Praeger.
- Miller, J. J. y Molesky, M. (2004): *Our Oldest Enemy. A History of America's Disastrous Relationship with France*. Doubleday. New York.
- (2005): *Maudits Français!* Saint Simon. Paris.
- Nye, J.S. Jr. (2002): *The Paradox of American Power. Why the World's Only Superpower can't go it Alone*. Oxford University Press.
- Portero, F. (2005): «Buenismo y alianza de civilizaciones» en Puig, V. (coordinador): *El fraude del buenismo*. FAES.
- Russell, W. (2002): *Special Providence. American Foreign Policy and how it Changed the World*. Routledge. New York.